



**APRUEBA PATENTE MUNICIPAL
PROVISORIA A EMPRESAS
INMUNOSALUD S.P.A.**

DECRETO ALCALDICIO-N° 2434

Chillán Viejo, 20 JUL 2016

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 195.787 del 28 de Junio de 2016, para establecimiento médico.

b).- Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 19 de Julio de 2016.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal Provisoria a contar de esta fecha a:

Solicitante:	EMPRESAS INMUNOSALUD S.P.A.	
Rol Único Tributario:	76.612.919-6	
Representante Legal:	Omar A. Becerra Pardo	
Dirección:	Juan Martínez de Rozas N° 847, Chillán Viejo	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Juan Martínez de Rozas N° 847, Chillán Viejo	
Tipo de actividad:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Establecimiento médico.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	22-Abr-2016 N° 851212	
Declaración Jurada	\$ 5.000.000	



Simple Monto Capital	
Autoridad Sanitaria:	-----
Autorización DOM:	Informe DOM N° 52 del 12-Jul-2016, es factible admitir para patente provisoria por 6 meses, período en el cual debe subsanar observaciones.
Informe visita técnica Juegos de Destreza:	-----
Autorización SEC:	-----
Autorización H. Concejo Municipal:	-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/HHH.--

Distribución:

- Sras. Empresas INMUNOSALUD S.P.A.
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)